



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

La Disposición 28/2021 de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se prorrogan por dieciocho (18) meses los vencimientos de las Licencias Nacional de Conducir, emitidas por la Provincia de Buenos Aires, que hayan operado entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año y por doce (12) meses los vencimientos que operaran entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos; y

CONSIDERANDO:

Que, la norma provincial fue dictada con la finalidad de articular acciones y afrontar mancomunadamente esta nueva situación epidemiológica agravada por el escalamiento de contagios, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales y permitir la organización administrativa y protocolización adecuada de los mismos;

Que en el mismo sentido y con idéntica finalidad corresponde la adhesión de la Municipalidad de Presidente Perón a la Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de evitar situaciones que potencialmente pudieren convertirse en favorables para la propagación del virus del coronavirus COVID 19.

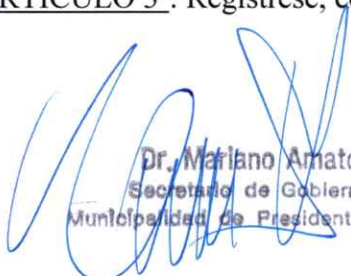
Por lo expuesto, la Señora Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Presidente Perón adhiere a la Disposición 28/2021 de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se prorrogan por dieciocho (18) meses los vencimientos de las Licencias Nacional de Conducir, emitidas por la Provincia de Buenos Aires, que hayan operado entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año y por doce (12) meses los vencimientos que operaran entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos.

ARTÍCULO 2°: Instrúyese a la Secretaría de Gobierno a los fines de que, a través de la Dirección de Licencias de Conducir y Habilitaciones del Transporte se tomen las medidas necesarias a los fines de morigerar la presencia masiva de personas dentro del Edificio Municipal, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles, dentro de los espacios de atención al público y comunicando de manera digital la modalidad, horarios y demás particularidades de atención que se adoptarán a partir de la fecha de dictado del presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. –


Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón



Dec. N° 754.-

Blanca Haydeé Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón